## ORDENANZA Nº 190/84

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado ha este Cuerpo por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre prohibición de instalar viviendas transportables en zona residencial.

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes enviados por el Departamento Ejecutivo como así también los fundamentos, resultan atendibles.

POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

Art. 1°) PROHIBESE en la zona residencial A1, la instalación de viviendas sobre trineo o cualquier otro tipo de viviendas transportables.

Art. 2°) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo. PUBLIQUESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1984. MABEL JACOBS SERGIO BARRIENTOS